

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS451/3
30 de octubre de 2012

(12-5923)

Original: inglés

CHINA - MEDIDAS RELATIVAS A LA PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS TEXTILES

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Guatemala

La siguiente comunicación, de fecha 26 de octubre de 2012, dirigida por la delegación de Guatemala a la delegación de China, a la delegación de México y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias ("ESD"), el Gobierno de Guatemala notifica por la presente su deseo de ser asociado a las consultas solicitadas por México con respecto a determinadas medidas de China que supuestamente apoyan a los productores y exportadores de prendas de vestir y productos textiles.

La solicitud de celebración de consultas dirigida por México a China, de fecha 15 de octubre de 2012, se distribuyó a los Miembros de la OMC el 18 de octubre de 2012 en el documento WT/DS451/1, G/L/1004, G/SCM/D94/1, G/AG/GEN/103.

Guatemala tiene un interés comercial sustancial en estas consultas, ya que exporta prendas de vestir y productos textiles por un valor superior a 805,152 millones de dólares EE.UU., lo que representa el 13,4 por ciento de las exportaciones totales guatemaltecas. La rama de producción de prendas de vestir y productos textiles de Guatemala ha creado más de 90.000 empleos directos.

Por otra parte, Guatemala tiene también un interés sistémico en la correcta interpretación de los acuerdos abarcados en vista de las medidas en litigio.

Se envía copia de la presente carta al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, con el ruego de que se distribuya a los Miembros. Esperando con interés recibir su respuesta lo antes posible, deseo aprovechar la oportunidad para agradecerle que considere esta solicitud.
